LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (15,028) QUINCE MIL VEINTIOCHO.-
---VOLUMEN (XXVIII) VIGÉSIMO OCTAVO.- LIBRO (2) DOS.----------

---En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, al (01) primer día del mes de agosto del año (2024) dos mil veinticuatro, **YO**, Licenciado **MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX**, Notario Público número (140) ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, conforme a los artículos (63) sesenta y tres primer párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la protocolización de un ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada **CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a solicitud de la Delegado Especial señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ**. --------

---Dejo agregado al apéndice del volumen vigésimo octavo de mi protocolo en el legajo correspondiente a la escritura que se protocoliza, los siguientes documentos: ----------

---ANEXO "A": El Acta Destacada que consta de (21) veintiún páginas debidamente firmadas y selladas; ----------

---ANEXO "B": Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con clave **CCO200723G31**.----------

---ANEXO "C": Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad denominada CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha (11) once de marzo de (2024) dos mil veinticuatro, que consta de (4) cuatro páginas, y una más de lista de asistencia, escritas sólo por el anverso, todas debidamente firmadas.----------

---ANEXO "D": Copia de la credencial para votar del compareciente **CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su nombre, apellidos y fotografía.----------

--- **AUTORIZO** definitivamente esta escritura en la ciudad de Culiacán Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos a La misma fecha de su expedición ya que esta operación no causa impuesto alguno.-DOY FE.- Lic. Marco A. Zazueta Félix=N.P.-Firmado.-El sello notarial de autorizar. ----------

==========ACTA PROTOCOLIZADA==========

---ANEXO "A"----------

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (15,028) QUINCE MIL VEINTIOCHO.-
---VOLUMEN (XXVIII) VIGÉSIMO OCTAVO.- LIBRO (2) DOS.----------

---En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, al (01) primer día del mes de agosto del año (2024) dos mil veinticuatro, ANTE MI, Licenciado Marco Antonio Zazueta Félix, Notario Público número (140) ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, actuando en acta destacada, que se agregará al apéndice como anexo **"A"**, en la sede de la notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Pedro María Anaya número (380) trescientos ochenta de la Colonia Chapultepec en esta Ciudad, Código Postal (80040) ochenta mil cuarenta, conforme a los artículos (63) sesenta y tres primer párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, comparece el señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ,** en su carácter de Delegado Especial de la asamblea de la sociedad mercantil denominada **CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el **(11) once de marzo de (2024) dos mil veinticuatro**, en la que se acordaron, entre otros asuntos LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO O DELEGADOS DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS.

---El compareciente me manifiesta, a manera de antecedentes, lo que a continuación se asienta: ----------

---**I.- ACTA CONSTITUTIVA.- CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** es una persona moral de naturaleza mercantil, constituida y existente al amparo de las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número (45,399) cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve, libro (1,022) mil veintidós de fecha (22) veintidós de julio del año (2020) dos mil veinte, del Protocolo a cargo del Notario Público número (163) ciento sesenta y tres, de la Ciudad de México, Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo **Folio Mercantil Electrónico N-2020053178** (letra "N", dos, cero, dos, cero, cero, cinco, tres, uno, siete, ocho).----------

---**II.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha (12) doce de agosto de (2020) dos mil veinte, según consta en escritura pública número (13,818) trece mil ochocientos dieciocho, volumen (XXVI) vigésimo sexto, libro (2) dos, de fecha (11) once de abril de (2023) dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Marco Antonio Zazueta Félix, Notario Público número (140) ciento cuarenta de Culiacán, Sinaloa.----------

---**III.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha (11) once de abril de (2023) dos mil veintitrés, según consta en escritura pública número (13,820) trece mil ochocientos veinte, volumen (XXVI) vigésimo sexto, libro (2) dos, de fecha (11) once de abril de (2023) dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Marco Antonio Zazueta Félix, Notario Público número (140) ciento cuarenta de Culiacán, Sinaloa.----------

---**IV.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.- El delegado especial me exhibe el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral con clave **CCO200723G31** mismo que tengo a la vista y agregaré al apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a este instrumento marcado con la letra **"B"**.----------

--- Expresado lo anterior y en atención a lo solicitado por el compareciente, DOY FE de tener a la vista el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que en este acto se protocoliza y que consta de **(04)** cuatro páginas de la asamblea y una más de lista de asistencia, todas escritas solo por el anverso, las cuales agregaré los originales al apéndice de este volumen de mi protocolo en el legajo correspondiente a la presente escritura como anexo **"C"** y que transcribo literalmente a continuación. ----------

==========

----------CARBÓN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.----------

----------ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS----------

----------11 DE MARZO DEL 2024.----------

---En la Ciudad México, siendo las 10:00 horas del día 11 de marzo del 2024, se reunieron en el domicilio social de CARBÓN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., la totalidad de los accionistas de la citada sociedad, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron previamente

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

convocados por el señor EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.----------

---Por designación de los presentes presidió la Asamblea el señor EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN y fungieron como Secretario, el señor JUAN CARLOS IBARRA JACKSON y al Lic. CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ como Escrutador, quien después de aceptar su nombramiento realizó el escrutinio correspondiente y certificó que se encontraban presentes los socios y representado el capital social, certificación que hace las veces de lista de asistencia, de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO	VALOR	PORCENTAJE ACCIONARIO
EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN R.F.C. SABE890126PG4	40	$20,000	40%
CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS R.F.C. IACC541024-LP3	20	$10,000	20%
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON R.F.C. IAJJ880719DQ2	40	$20,000	40%
Total	100	$50,000	100%

---En virtud de encontrarse presentes los socios que representan el 100% del capital social, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada y como consecuencia válidos los acuerdo que en ella se tomen a pesar de no haberse publicado la convocatoria respectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

---A continuación, el secretario sometió a consideración de los socios el siguiente Orden del Día, el cual consta en los siguientes términos:-------

----------ORDEN DEL DÍA----------

---PRIMERO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y----------

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.----------

---Después de un amplio intercambio de opiniones se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto, desahogándose en los términos siguientes: ----------

---PRIMERO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES----------

---En desahogo del primer punto del Orden del Día, el presidente de la Asamblea manifiesta a los accionistas que, en virtud de los cambios actuales, era necesario modificar el Objeto Social, y como consecuencia reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, para lo cual el presidente de la Asamblea hizo llegar entre los accionistas el texto propuesto. ----------

---Una vez manifestado lo anterior y después de un amplio intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: ----------

----------RESOLUCIÓN----------

---PRIMERO.- Se aprueba la modificación al objeto social, y como consecuencia se aprueba la reforma al artículo Segundo de los Estatutos Sociales, para quedar en los siguientes términos: ----------

---"...ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto: ----------

---A) La remodelación, adaptación, restauración, reparación, diseño, decoración de interiores de oficinas corporativas tiendas, casa habitación y/o comerciales, así como la planeación, diseño, supervisión, compra, venta de todo tipo de inmuebles, su administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, planeación, desarrollo y administración de condominios, centros comerciales o industriales, así como la reedificación, desarrollo, y diseño de todo tipo de unidades habitacionales, casas, edificios y obras en general ya sean populares, de interés social o de cualquier otro tipo, públicos o privados, la planeación, diseño y supervisión de obras de saneamiento y desecación, de abastecimiento de agua potable y de pavimentación de toda clase, así como la celebración de contratos de obras públicas o de cualquier género con los gobiernos federales, estatales, municipales, paraestatales y empresas privadas o de capital mixto.----------

---B) La promoción, contratación, subcontratación, comisión y elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura incluyendo obras de distribución, agua potable, obras de alcantarillado, obras sanitarias, caminos, puentes, carreteras, vías férreas, edificios y plantas industriales y sus respectivas obras de arte, que la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de personas físicas o morales de derecho público o privado ajenas a la empresa. ----------

---C) La licitación, planeación, supervisión, correctivo, general, y particular respecto de cualquier obra pública convocada por el gobierno federal, estatal, municipal o local o por cualquier organismo descentralizado, desconcentrado o empresa privada, de conformidad con la legislación vigente aplicable. ----------

---D) La contratación de cualquier servicio de alta especialización con terceros para dar cumplimiento a su objeto social, así como cualquier servicio de manera enunciativa más no limitativa legal, contable, financiero, de ingeniería, arquitectura, entre otros. ----------

---E) La adquisición, fabricación, distribución y arrendamiento de toda clase de instalaciones, mercancías, materias primas, maquinaria, materiales, artículos y utensilios propios para la construcción y de cualquier clase, permitidos por la ley para la realización de sus fines. ----------

---F) La formalización de toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales, para llevar a cabo los objetos de la sociedad, incluyendo la obtención y otorgamiento de créditos con particulares, instituciones bancarias, instituciones públicas federales o estatales, empresas o instituciones paraestatales o de capital mixto. ----------

---G) La adquisición por cualquier título jurídico de todos los bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. ----------

---H) La sociedad podrá constituirse en deudora solidaria, fiadora, avalista y garantizadora en cualquier forma de obligaciones contraídas por terceras personas físicas o morales, pudiendo gravar para dicho fin, en cualquier forma la totalidad o parte de los activos de su propiedad, sin que esto implique el realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros. ----------

---I) La asociación con otras personas físicas o morales y la adquisición o participaciones de otras sociedades de objeto similar o semejantes a los de esta sociedad. ----------

---J) En general, la realización de todos los actos jurídicos o naturales que requieran las finalidades precitadas y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y estén permitidos por las leyes. ----------

---K) La sociedad en ningún caso podrá adquirir bienes inmuebles ubicados dentro de la zona prohibida, tampoco podrá adquirir fincas rusticas con fines agrícolas, ni dedicarse a la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos. ----------

---L) La Reparación, administración, renta, compra, venta y mantenimiento de inmuebles y edificios, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño, fraccionamiento y supervisión de toda clase de obras relacionadas con bienes muebles e inmuebles de carácter urbano, suburbanos, industriales y en general de toda clase de obras civiles, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

---a.- Prestar servicios de consultoría técnica y administrativa en relación con los puntos anteriores.

---b.- Construir, diseñar o explotar condominios por cuenta propia o de terceros. ----------

---c.- Obtener toda clase de préstamos para cumplir con sus fines sociales. ----------

---d.- Actuar como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras. ----------

---e.- Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los locales necesarios para el establecimiento de sus oficinas, almacenes, siempre y cuando esos inmuebles se dediquen exclusivamente a los objetos sociales. ----------

---Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: ----------

---a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. ----------

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

---b.- Elaborar toda clase de productos relacionado con su objeto. ----------
---c.-Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derecho de propiedad industrial, literaria o artística. ----------
---d.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato relacionados con el inciso anterior, con la administración pública, federal o local. ----------
---e.-Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligación y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------
---f.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----
---g.- Adquirir partes sociales. ----------
---h.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------
---i.- Contratar al personal necesario. ----------
---j.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ---
---k.- Adquirir toda, clase de vehículos necesarios para el desarrollo del objeto social. ----------

---SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.----------

---En el desahogo del Segundo punto del Orden del Día, el presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas la necesidad de nombrar un Delegado Especial con el objeto de que formalice todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, proponiendo para tal efecto a Carlos Alberto Pérez Martínez. ----------

---Una vez manifestado lo anterior y después de un amplio intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes: ----------

----------RESOLUCIÓN:----------

---SEGUNDA.- Se designa como Delegado Especial de la Asamblea a Carlos Alberto Pérez Martínez, quien deberá comparecer ante el Notario de su elección a protocolizar el Acta que se levante con motivo de la presente Asamblea. ----------

---No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para redactar la presente Acta, lo cual una vez leída y aprobada por los accionistas fue firmada por el Presidente, Escrutador y Secretario, siendo las 11:00 horas del día de su fecha. ----------

---Haciendo constar el secretario de la Asamblea, que desde su inicio hasta su terminación se encontraron representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad.----------

---PRESIDENTE.- EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN.- Firmado.- SECRETARIO.- JUAN CARLOS IBARRA JACKSON.- Firmado.- ESCRUTADOR.- Carlos Alberto Pérez Martínez.- Firmado.----------

---LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "CARBON CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.", CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2024.

ACCIONISTA	ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO	VALOR	FIRMA
EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN R.F.C. SABE890126PG4	40	$20,000	Firmado

CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS R.F.C. IACC541024IP3	20	$10,000	Firmado
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON R.F.C. IAJJ880719DQ2	40	$20,000	Firmado
Total	100	$50,000	

---El suscrito nombrado Escrutador hago constar haber verificado y comprobado estar presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** en los términos de la lista que antecede, integrándose así, el 100 % de las partes sociales, que representan la totalidad en que se encuentra dividido el capital social y levantándose la junta a las doce horas del 11 de marzo del 2024. ----------

---ESCRUTADOR.- Carlos Alberto Pérez Martínez.- Firmado.----------

==========

==========FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN==========

---Expresado y aceptado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:------

----------**CLAUSULA:** ----------

---**ÚNICA.-** Téngase por protocolizada el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día (11) once de marzo de (2024) dos mil veinticuatro, cuyo texto íntegro se transcribió en el apartado anterior de este instrumento, teniéndose aquí por reproducida para que forme parte de esta cláusula. -------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

---El compareciente **CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ** acreditó la legal existencia de **CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** así como su calidad y facultades de **DELEGADO** de esa sociedad mercantil, con los documentos que fueron referidos en el apartado de Declaraciones del presente instrumento y con el acta de asamblea que en este acto se protocoliza, mismos que doy fe de tener a la vista en original y de los cuales transcribo lo conducente como sigue:----------

---I.- ACTA CONSTITUTIVA.----------

---"LIBRO UN MIL VEINTIDÓS.----------

---CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

---CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de julio de dos mil veinte.----------

JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, titular de la notaría número ciento sesenta y tres de la Ciudad de México, hago constar LA CONSTITUCIÓN de "CARBÓN CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen la sociedad "BRANDS ETC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor JUAN CARLOS IBARRA JACKSON también concurre por su propio derecho y el señor EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN , con la comparecencia de los señores Salvador Martín Sánchez Alarcón y Erik Ovilla Jaimes, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción de la autorización expedida por la Secretaría de Economía, el diecisiete dos mil veinte, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" dicha autorización en tu parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente (...) ----------

----------ESTATUTOS----------

---ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "CARBÓN CONSTRUCCIÓN", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V.".----------

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

---ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ----------
---A).- La planeación, promoción, diseño, supervisión, construcción, compra, venta de todo tipo de inmuebles, su administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, planeación, desarrollo y administración de condominios, centros comerciales o industriales, así como la construcción, reedificación, desarrollo, plantación y diseño de todo tipo de unidades habitacionales, casas, edificios y obras en general ya sean populares, de interés social o de cualquier otro tipo, públicos o privados, la realización de obras de saneamiento y desecación, de abastecimiento de agua potable y de pavimentación de toda clase, así como la celebración de contratos de obras públicas o de cualquier género - con los gobiernos federales, estatales, municipales, paraestatales y empresas privadas o de capital mixto.----------
--- ARTÍCULO TERCERO.- La tiene su domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. ----
---ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA. ----------
---ARTÍCULO QUINTO.- Los accionistas adoptan la cláusula de admisión de extranjero, en términos del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo cual convienen ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en que los accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan a: ----------
---I.- Considerarse como nacionales respecto de: ----------
---A.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieren de dicha sociedad;
---B.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea Titular la sociedad, y ; ----------
---C.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad.----------
---II.- No invocar, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana lo que hubieren adquirido. -------
---ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, y está representado por CIEN acciones nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.----------
---El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.----------
---En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.----------
---No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-
---La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que formará parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cerciorará de que el registro proporcionado por el accionista concuerde con el que aparece en la cédula respectiva.----------
---La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. (...)----------
---ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ----------
---I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------

COTEJADO

---II.- Se celebrarán en el domicilio social.----------
---III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los comisarios.----------
---IV.- Las convocatorias a las Asambleas deberán publicarse en el sistema establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos 15 (quince) días antes de la fecha de la Asamblea.----------
---Las convocatorias deberán contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deban celebrarse la Asamblea. ----------
---Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------
---V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. ----------
---VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------
---VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.----------
---VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.----------
---IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.---------
---ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.----------
---ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:----------
---I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las Especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de República Mexicana y de la Federación.----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
---I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------
---II.- Para transigir.----------
---III.- Para comprometer en árbitros. ----------
---IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------
---V.- Para recusar.----------
---VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------
---VII.- Para recibir pagos. ----------

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

--- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de él cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público.----------

---IX.-Para hacer posturas y pujas en remate.----------

---Asimismo el Administrador Único o el Consejo de Administración, gozará de todas las facultades para representar a sociedad, en la celebración del convenio y los acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.----

---II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. ----------

---III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuado siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos sete y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.----------

---Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. ----------

---Esta facultad la podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajos Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean estas físicas o morales.-

---IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.----------

---V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

--- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad. ----------
---Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------
---------- T R A N S I T O R I O S ----------
---PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera: ----------
---EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN, CUARENTA ACCIONES, con valor de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
---JUAN CARLOS IBARRA JACKSON, CUARENTA ACCIONES, con valor de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
---"BRANDS ETC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VEINTE ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
TOTAL.-CIEN ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
---SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:----------
---I.- Confiar la administración de la sociedad a un consejo de administración y para tal efecto designe a las siguientes personas y con los cargos que se indican:----------
EDUARDO SÁNCHEZ BELTRÁN ---------- PRESIDENTE---------
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON ----------SECRETARIO--------
SALVADOR MARTÍN SÁNCHEZ ALARCÓN----------TESORERO, quien comparece a este acto a aceptar su cargo. ----------
---YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: ----------
---I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "E". -
---II.- Manifiestan los comparecientes su consentimiento expreso con el tratamiento de sus \ Datos Personales al firmar el presente instrumento, de acuerdo al Aviso de Privacidad que agrego al apéndice con la letra "F", en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual fue puesto a' disposición de los Titulares, previo al tratamiento de sus Datos Personales, con el cual se les hizo saber la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la forma en la cual podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.---
---III.- Advertí a los comparecientes que deberán acreditarme, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción' de la persona moral que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.----------
---IV.- Declaran los otorgantes que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que acreditan con las Cédulas de Identificación Fiscal, que en copia agrego al apéndice de este instrumento con las letras "G uno" a la "G tres"
---V.-El representante de "BRANDS ETC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE acredita la personalidad que ostenta con escritura número cuarenta mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedo inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y un mil once guion uno; y con la certificación que agrego al apéndice con la letra "R", y declara qué no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. ----------

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

---VI- Los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------
---EDUARDO SÁNCHEZ BELTRÁN mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, casado, con domicilio en Hidalgo número quince, colonia San Ángel, Álvaro Obregón, código postal cero mil, arquitecto, con Registro Federal de Contribuyentes número: "SABE ochenta y nueve cero uno veintiséis PG cuatro" y con Clave Única de registro de Población número: "SABE ochenta y nueve cero uno veintiséis HDFNRD cero cinco".----------
---JUAN CARLOS IBARRA JACKSON, mexicano, originario de la Ciudad de México, de nació el diecinueve dos julio de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, con domicilio en Hidalgo número quince, colonia San Ángel, Álvaro Obregón código postal Cero mil, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número IAJJ ochenta y ocho cero siete diecinueve guion DQ dos" y con Clave Única de Registro de Población número "IAJJ ochenta y ocho cero siete diecinueve HDFBCN cero cuatro".----------
Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal Contribuyentes con el numero: "BET doce cero dos veintisiete guion nueve E dos".----------
---SALVADOR MARTIN SÁNCHEZ ALARCÓN, mexicano, originario de Cuernavaca, Estado de Morelos, donde nació el once de noviembre de mil novecientos cincuenta ; cuatro, casado, con domicilio en Camino Antiguo a Amatepec número seiscientos veinte, Colonia Delicias, Cuernavaca, Morelos, código postal trescientos treinta contador público, con Registro Federal de Contribuyentes número SAAS cincuenta y cuatro once once NL cuatro" y con Clave Única de Registro de Población número: "SAAS cincuenta y cuatro once once HMSNLL cero tres.----------
---ERIK OVILLA JAIMES mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, soltero , con domicilio en Nuevo León número trescientos quince, colonia Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, código postal cincuenta y cuatro mil cincuenta, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "OIJE setenta y nueve cero seis treinta guion U dos cuatro" y con Clave Unica de Registro de Población número "OIJE setenta y nueve cero seis treinta HDFVMR cero cero.---
---VII.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les dí a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.----------
---VIII.- Tuve a la vista originales o copias auténticas de los documentos citados en Este instrumento respectivamente.----------
---IX.- "I-60-S".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el veintitrés de julio de dos mil veinte, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.----------
---Nombre y firma de los señores Eduardo Sánchez Beltrán, Juan Carlos Ibarra Jackson, Salvador Martín Sánchez Alarcón y Erik Ovilla Jaimes.----------
José Antonio Sosa----------Firma.----------
---El sello de autorizar.----------
---Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y' cuatro del código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------
---"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------
---En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------
---Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. "EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "CARBÓN CONSTRUCCIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN DIECIOCHO PAGINAS ÚTILES, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, PROTEGIDAS CON HOJAS TESTIMONIO Y KINEGRAMAS, CUYA NUMERACIÓN PUEDE NO SER PROGRESIVA, ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA. ----------
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. ----------
DOY FE.----------
---II.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.----------
---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (13,818) TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO.----------
---VOLUMEN (XXVI) VIGÉSIMO SEXTO.- LIBRO (2) DOS.----------
---En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (11) once días del mes de abril del año (2023) dos mil veintitrés, ***YO****, Licenciado* ***MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX****, Notario Público número (140) ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, conforme a los artículos (63) sesenta y tres primer párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, protocolizo el acta por mi levantada el día de hoy, en la que consigné la protocolización de un ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada* ***CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *a solicitud de la Delegado Especial señor* ***FERNANDO PONCE EGUILUZ****. ----------*
---Dejo agregado al apéndice del volumen vigésimo sexto de mi protocolo en el legajo correspondiente a la escritura que se protocoliza, los siguientes documentos: ----------
---ANEXO "A": El Acta Destacada que consta de (10) diez páginas debidamente firmadas y selladas; ----------
---ANEXO "B": Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con clave ***CCO200723G31****.----------*
---ANEXO "C": Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad denominada CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha (12) doce de agosto de (2020) dos mil veinte, que consta de (4) cuatro páginas, y una más de lista de asistencia, escritas sólo por el anverso, todas debidamente firmadas.----------
---ANEXO "D": Copia de la credencial para votar del compareciente ***FERNANDO PONCE EGUILUZ****, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su nombre, apellidos y fotografía.----------*

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

*--- **AUTORIZO** definitivamente esta escritura en la ciudad de Culiacán Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos a La misma fecha de su expedición ya que esta operación no causa impuesto alguno.-DOY FE.- Lic. Marco A. Zazueta Félix=N.P.-Firmado.-El sello notarial de autorizar. ----------*

==========ACTA PROTOCOLIZADA==========

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (13,818) TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO.----------

---VOLUMEN (XXVI) VIGÉSIMO SEXTO.- LIBRO (2) DOS.----------

*---En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los (11) once días del mes de abril del año (2023) dos mil veintitrés, ANTE MI, Licenciado Marco Antonio Zazueta Félix, Notario Público número (140) ciento cuarenta en el Estado, con ejercicio en este Municipio y residencia en esta Ciudad, actuando en acta destacada, que se agregará al apéndice como anexo **"A"**, en la sede de la notaría a mi cargo, ubicada en Boulevard Pedro María Anaya número (380) trescientos ochenta de la Colonia Chapultepec en esta Ciudad, Código Postal (80040) ochenta mil cuarenta, conforme a los artículos (63) sesenta y tres primer párrafo y (80) ochenta de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, comparece el señor **FERNANDO PONCE EGUILUZ,** en su carácter de Delegado Especial de la asamblea de la sociedad mercantil denominada **CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el **(12) doce de agosto de (2020) dos mil veinte**, en la que se acordaron, entre otros asuntos LA APROBACIÓN DE UNA VENTA DE ACCIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO; Y LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO O DELEGADOS DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS. ----------*

---El compareciente me manifiesta, a manera de antecedentes, lo que a continuación se asienta: ----------

*---**I.- ACTA CONSTITUTIVA.- CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** es una persona moral de naturaleza mercantil, constituida y existente al amparo de las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número (45,399) cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve, libro (1,022) mil veintidós de fecha (22) veintidós de julio del año (2020) dos mil veinte, del Protocolo a cargo del Notario Público número (163) ciento sesenta y tres, de la Ciudad de México, Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo **Folio Mercantil Electrónico N-2020053178** (letra "N", dos, cero, dos, cero, cero, cinco, tres, uno, siete, ocho).----------*

***---II.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.- El delegado especial me exhibe el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral con clave **CCO200723G31** mismo que tengo a la vista y agregaré al apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a este instrumento marcado con la letra **"B"**.----------*

*--- Expresado lo anterior y en atención a lo solicitado por el compareciente, DOY FE de tener a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha (12) doce de agosto de (2020) dos mil veinte, que en este acto se protocoliza y que consta de **cuatro** páginas de la asamblea, y una más de lista de asistencia, todas escritas solo por el anverso, las cuales agregaré los originales al apéndice de este volumen de mi protocolo en el legajo correspondiente a la presente escritura como anexo **"C"** y que transcribo literalmente a continuación. ----------*

==========

----------CARBON CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.----------

----------ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS----------
----------12 DE AGOSTO DEL 2020.----------

------En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2020, se reunieron los accionistas de la empresa CARBON CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., la empresa Brands Etc, S.A. de C.V., ésta última representada por el Señor Carlos Guillermo Ibarra Covarrubias, Juan Carlos Ibarra Jackson, y Eduardo Sánchez Bertrán cuyos nombres y firmas constan en la presente asamblea que servirá como lista de asistencia, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la cual fueron oportunamente convocados por el Presidente de la administración de la Sociedad, el señor Eduardo Sánchez Bertrán, quien además presidió la misma.----------

---De igual manera se hace constar la presencia del señor Carlos Guillermo Ibarra Covarrubias en lo personal y para los efectos que más adelante se indican.----------

---El Presidente designó como Secretario de la Asamblea al señor Carlos Guillermo Ibarra Covarrubias quien aceptó su nombramiento y en el desempeño de su cargo, designando como escrutador al señor Juan Carlos Ibarra Jackson, quien formuló la lista de asistencia, en la que consta que se encontraban representados los siguientes accionistas de la Sociedad, con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se indica y votando las acciones que a continuación se señalan:----------

ACCIONISTA	***ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO***	***VALOR***
EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN R.F.C. SABE890126PG4	*40*	*$20,000*
BRANDS ETC, S.A. DE C.V. R.F.C. BET1202279E2	*20*	*$10,000*
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON R.F.C. IAJJ880719DQ2	*40*	*$20,000*
Total	*100*	*$50,000*

---Estando representado el 100% (cien por ciento) de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

---A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente:----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

---I.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SIGUIENTE VENTA DE ACCIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO DE LA SOCIEDAD. ----------

---II.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL QUE EN SU CASO, SE ENCARGUEN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE ASAMBLEA.----------

---III.- ELABORACIÓN, LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.----------

---La Asamblea, por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día propuesto, procediéndose a su desahogo de la siguiente manera: ----------

----I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SIGUIENTE VENTA DE ACCIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO DE LA SOCIEDAD.----------

---En uso de la voz al Presidente de la asamblea somete a la consideración de los accionistas la venta de acciones y en consecuencia la admisión de nuevo accionista en la empresa CARBON CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.----------

---En ese sentido, manifiesta a los presentes que la Presidencia cuenta con el contrato de compraventa de acciones de esta misma fecha en la cual la empresa Brands Etc, S.A. de

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA NO. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

C.V. vende todas sus acciones al Señor Carlos Guillermo Ibarra Covarrubias, todo lo cual se somete a consideración y aprobación de los presentes. ----------

---Así las cosas, la empresa Brands Etc, S.A. de C.V., titular de 20 acciones correspondientes al capital fijo, con valor de $500 pesos cada acción somete a la aprobación de la presente asamblea las siguientes ventas:----------

NOMBRE	NO. DE ACCIONES	VALOR
CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS RFC: IACC541024-LP3	20	$500.00
Total	20	$10,000

---De igual manera, se somete a consideración de los accionistas la renuncia a su derecho de preferencia en el porcentaje que actualmente ostentan en la empresa, por lo cual los accionistas manifiestan que están de acuerdo en las ventas de acciones que se realizan y que únicamente es su deseo participar en la proporción indicada.----------

---La Asamblea procedió a discutir en forma amplia lo expuesto por el Presidente y por quienes hicieron uso de la voz y después de una amplia deliberación, acordaron por unanimidad de votos las siguientes:----------

----------RESOLUCIONES----------

*---**PRIMERA**.- Se autoriza la transmisión de las 20 acciones representativas del capital social en su parte fija que realiza Brands Etc, S.A. de C.V. en esta fecha a favor de Carlos Guillermo Ibarra Covarrubias. ----------*

*---**SEGUNDA**.- En consecuencia, esta Asamblea autoriza la admisión como nuevo accionista de la sociedad al señor Carlos Guillermo Ibarra Covarrubias.----------*

*---**TERCERA**.- Con motivo de los acuerdos tomados se autoriza el retiro de la empresa Brands Etc, S.A. de C.V. como accionista de la Sociedad Carbon Construcción S.A. de C.V. en virtud de la venta de todas sus acciones.----------*

*---**CUARTA**. Se toma nota de lo manifestado por los actuales accionistas de la sociedad, en el sentido de que renuncian al derecho de preferencia que les corresponde conforme a la Ley general de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad, para la compra de las acciones que se someten a venta. ----------*

*---**QUINTA**. Se establece que hasta este punto de orden del día la participación accionaria de CARBON CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. queda distribuida en los siguientes términos:----------*

ACCIONISTA	ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO	VALOR	PORCENTAJE ACCIONARIO
EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN R.F.C. SABE890126PG4	40	$20,000	40%
CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS R.F.C. IACC541024-LP3	20	$10,000	20%
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON R.F.C. IAJJ880719DQ2	40	$20,000	40%
Total	100	$50,000	100%

*---**SEXTA**. Se instruye en este acto al Presidente de la Sociedad para que cancele los títulos de acciones cuya transmisión se autoriza en la presente asamblea y prepare los títulos definitivos que representen a las nuevas acciones que se emiten conforme a los estatutos y a las resoluciones anteriores y se entreguen a los accionistas que suscriben y pagan dichas acciones.----------*

---Se hace constar que, en todo tiempo incluyendo durante la votación de las resoluciones tomadas, estuvieron representadas todas las acciones del capital social, razón por la cual

en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se consideran legalmente adoptadas las resoluciones de esta Asamblea.----------

---II. DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL QUE EN SU CASO, SE ENCARGUEN DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE ASAMBLEA.----------

---En relación al punto número dos de la orden del día, el Presidente de la Asamblea indicó a los asistentes que procedía a nombrar a la persona que como delegado de la Asamblea, quedaría autorizada para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la misma, y pidió al Secretario diera lectura al proyecto de resoluciones que a este respecto se somete a consideración de la Asamblea.----------

---Una vez que los accionistas hubieron escuchado las proposiciones sometidas a su consideración, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:----------

----------RESOLUCIÓN----------

---Única.- Con la finalidad de que comparezca ante Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar el Acta de la presente Asamblea, si así fuere necesario, y para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por dicha Asamblea, se designa como delegado especial a Fernando Ponce Eguiluz, para que agote los lineamientos precisados en esta resolución.----------

---III. ***ELABORACIÓN, LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.----------***

---Al tratarse el último punto de la Orden del Día, el Presidente pidió la suspensión momentánea de la Asamblea, a efecto de que se integre la presente Acta, hecho lo cual, fue leída en voz alta por el Secretario y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, siendo suscrita por el Presidente y Secretario, dándose por concluida la Asamblea.---------

---No habiendo otro asunto por desahogar, el Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y dio por concluida la Asamblea, previa redacción de la presente acta que fue firmada por el Presidente, Secretario, Escrutador y demás personas que en ella participaron, sirviendo la presente como lista de asistencia.----------

PRESIDENTE.- EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN.- ACCIONISTA.- FIRMADO.- SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS.- NUEVO ACCIONISTA.- FIRMADO.- ESCRUTADOR.- JUAN CARLOS IBARRA JACKSON.- ACCIONISTA.- FIRMADO.----------

---LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "CARBON CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.", CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2020.----------

ACCIONISTA	*ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO*	*VALOR*	*FIRMA*
EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN R.F.C. SABE890126PG4	*40*	*$20,000*	*Firmado*
BRANDS ETC, S.A. DE C.V. R.F.C. BET1202279E2 REPRESENTADA POR CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS	*20*	*$10,000*	*Firmado*
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON R.F.C. IAJJ880719DQ2	*40*	*$20,000*	*Firmado*
Total	*100*	*$50,000*	

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

---El suscrito nombrado Escrutador hago constar haber verificado y comprobado estar presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ***"CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"****, en los términos de la lista que antecede, integrándose así, el 100 % de las partes sociales, que representan la totalidad en que se encuentra dividido el capital social y levantándose la junta a las doce horas del 12 de agosto del 2020. ----------*

---ESCRUTADOR.- JUAN CARLOS IBARRA JACKSON.- Firmado.----------

==========FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN==========

---Expresado y aceptado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:------

----------CLAUSULAS: ----------

---PRIMERA.- *Téngase por protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día (12) doce de agosto de (2020) dos mil veinte, cuyo texto íntegro se transcribió en el apartado anterior de este instrumento, teniéndose aquí por reproducida para que forme parte de esta cláusula. ----------*

---SEGUNDA.- *Como consecuencia de lo anterior, la nueva composición accionaria de CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda como sigue:----------*

ACCIONISTA	ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO	VALOR	PORCENTAJE ACCIONARIO
EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN R.F.C. SABE890126PG4	40	$20,000	40%
CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS R.F.C. IACC541024-LP3	20	$10,000	20%
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON R.F.C. IAJJ880719DQ2	40	$20,000	40%
Total	100	$50,000	100%

---------- P E R S O N A L I D A D: ----------

---El compareciente ***FERNANDO PONCE EGUILUZ*** *acreditó la legal existencia de* ***CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *así como su calidad y facultades de* ***DELEGADO*** *de esa sociedad mercantil, con los documentos que fueron referidos en el apartado de Declaraciones del presente instrumento y con el acta de asamblea que en este acto se protocoliza, mismos que doy fe de tener a la vista en original y de los cuales transcribo lo conducente como sigue:----------*

---"LIBRO UN MIL VEINTIDÓS.----------

---CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

---CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de julio de dos mil veinte.----------

JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, titular de la notaría número ciento sesenta y tres de la Ciudad de México, hago constar LA CONSTITUCIÓN de "CARBÓN CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen la sociedad "BRANDS ETC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor JUAN CARLOS IBARRA JACKSON también concurre por su propio derecho y el señor EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN , con la comparecencia de los señores Salvador Martín Sánchez Alarcón y Erik Ovilla

Jaimes, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción de la autorización expedida por la Secretaría de Economía, el diecisiete dos mil veinte, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" dicha autorización en tu parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente (...) ----------
----------ESTATUTOS----------
---ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "CARBÓN CONSTRUCCIÓN", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V.".----------
---ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ----------
---A).- La planeación, promoción, diseño, supervisión, construcción, compra, venta de todo tipo de inmuebles, su administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, planeación, desarrollo y administración de condominios, centros comerciales o industriales, así como la construcción, reedificación, desarrollo, plantación y diseño de todo tipo de unidades habitacionales, casas, edificios y obras en general ya sean populares, de interés social o de cualquier otro tipo, públicos o privados, la realización de obras de saneamiento y desecación, de abastecimiento de agua potable y de pavimentación de toda clase, así como la celebración de contratos de obras públicas o de cualquier género - con los gobiernos federales, estatales, municipales, paraestatales y empresas privadas o de capital mixto.----------
--- ARTÍCULO TERCERO.- La tiene su domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. ----
---ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA. ----------
---ARTÍCULO QUINTO.- Los accionistas adoptan la cláusula de admisión de extranjero, en términos del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo cual convienen ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en que los accionistas extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan a: ----------
---I.- Considerarse como nacionales respecto de: ----------
---A.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieren de dicha sociedad;
---B.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea Titular la sociedad, y ; ----------
---C.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad.----------
---II.- No invocar, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana lo que hubieren adquirido. -------
---ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, y está representado por CIEN acciones nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.----------
---El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.----------
---En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.----------
---No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-
---La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que formará parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cerciorará de que

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 140 CULIACAN, SIN.

COTEJADO

el registro proporcionado por el accionista concuerde con el que aparece en la cédula respectiva.----------
---La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. (...)----------
---ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ----------
---I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------
---II.- Se celebrarán en el domicilio social.----------
---III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los comisarios.----------
---IV.- Las convocatorias a las Asambleas deberán publicarse en el sistema establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos 15 (quince) días antes de la fecha de la Asamblea.----------
---Las convocatorias deberán contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deban celebrarse la Asamblea. ----------
---Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------
---V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. ----------
---VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------
---VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.----------
---VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.----------
---IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.---------
---ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.----------
---ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:----------
---I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las Especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de República Mexicana y de la Federación.----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

---I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
---II.- Para transigir.----------
---III.- Para comprometer en árbitros. ----------
---IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------
---V.- Para recusar.----------
---VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------
---VII.- Para recibir pagos. ----------
--- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de él cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público.----------
---IX.-Para hacer posturas y pujas en remate.----------
---Asimismo el Administrador Único o el Consejo de Administración, gozará de todas las facultades para representar a sociedad, en la celebración del convenio y los acuerdos' necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.----
---II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. ----------
---III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuado siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos sete y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.----------
---Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. ----------
---Esta facultad la podrá ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

Municipales; ante las Autoridades del Trabajos Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean estas físicas o morales.-
---IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.----------
---V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
--- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad. ----------
---Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------
---------- T R A N S I T O R I O S ----------
---PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera: ----------
---EDUARDO SÁNCHEZ BERTRÁN, CUARENTA ACCIONES, con valor de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
---JUAN CARLOS IBARRA JACKSON, CUARENTA ACCIONES, con valor de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
---"BRANDS ETC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VEINTE ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
TOTAL.-CIEN ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------
---SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:----------
---I.- Confiar la administración de la sociedad a un consejo de administración y para tal efecto designe a las siguientes personas y con los cargos que se indican:----------
EDUARDO SÁNCHEZ BELTRÁN ---------- PRESIDENTE---------
JUAN CARLOS IBARRA JACKSON ----------SECRETARIO--------
SALVADOR MARTÍN SÁNCHEZ ALARCÓN----------TESORERO, quien comparece a este acto a aceptar su cargo. ----------
---YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: ----------
---I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "E". -
---II.- Manifiestan los comparecientes su consentimiento expreso con el tratamiento de sus \ Datos Personales al firmar el presente instrumento, de acuerdo al Aviso de Privacidad que agrego al apéndice con la letra "F", en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual fue puesto a' disposición de los Titulares, previo al tratamiento de sus Datos Personales, con el cual se les hizo saber la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la forma en la cual podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.---
---III.- Advertí a los comparecientes que deberán acreditarme, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción' de la persona moral que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.----------
---IV.- Declaran los otorgantes que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que acreditan con las Cédulas de Identificación Fiscal, que en copia agrego al apéndice de este instrumento con las letras "G uno" a la "G tres"
---V.-El representante de "BRANDS ETC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE acredita la personalidad que ostenta con escritura número cuarenta mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedo inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y un mil once guion uno; y con la certificación que agrego al apéndice con la letra "R", y declara qué no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. ----------
---VI- Los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------
---EDUARDO SÁNCHEZ BELTRÁN mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, casado, con domicilio en Hidalgo número quince, colonia San Ángel, Álvaro Obregón, código postal cero mil, arquitecto, con Registro Federal de Contribuyentes número: "SABE ochenta y nueve cero uno veintiséis PG cuatro" y con Clave Única de registro de Población número: "SABE ochenta y nueve cero uno veintiséis HDFNRD cero cinco".----------
---JUAN CARLOS IBARRA JACKSON, mexicano, originario de la Ciudad de México, de nació el diecinueve dos julio de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, con domicilio en Hidalgo número quince, colonia San Ángel, Álvaro Obregón código postal Cero mil, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número IAJJ ochenta y ocho cero siete diecinueve guion DQ dos" y con Clave Única de Registro de Población número "IAJJ ochenta y ocho cero siete diecinueve HDFBCN cero cuatro".----------
Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal Contribuyentes con el numero: "BET doce cero dos veintisiete guion nueve E dos".----------
---SALVADOR MARTIN SÁNCHEZ ALARCÓN, mexicano, originario de Cuernavaca, Estado de Morelos, donde nació el once de noviembre de mil novecientos cincuenta ; cuatro, casado, con domicilio en Camino Antiguo a Amatepec número seiscientos veinte, Colonia Delicias, Cuernavaca, Morelos, código postal trescientos treinta contador público, con Registro Federal de Contribuyentes número SAAS cincuenta y cuatro once once NL cuatro" y con Clave Única de Registro de Población número: "SAAS cincuenta y cuatro once once HMSNLL cero tres.----------
---ERIK OVILLA JAIMES mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, soltero , con domicilio en Nuevo León número trescientos quince, colonia Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, código postal cincuenta y cuatro mil cincuenta, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "OIJE setenta y nueve cero seis treinta guion U dos cuatro" y con Clave Unica de Registro de Población número "OIJE setenta y nueve cero seis treinta HDFVMR cero cero.---
---VII.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les dí a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.----------
---VIII.- Tuve a la vista originales o copias auténticas de los documentos citados en Este instrumento respectivamente.----------
---IX.- "I-60-S".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el veintitrés de julio de dos mil veinte, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.----------
---Nombre y firma de los señores Eduardo Sánchez Beltrán, Juan Carlos Ibarra Jackson, Salvador Martín Sánchez Alarcón y Erik Ovilla Jaimes.----------
José Antonio Sosa----------Firma.----------

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 140 CULIACÁN, SIN.

COTEJADO

---El sello de autorizar.----------
---Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y' cuatro del código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------
---"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------
---En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------
---En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------
---Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. "EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "CARBÓN CONSTRUCCIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN DIECIOCHO PAGINAS ÚTILES, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, PROTEGIDAS CON HOJAS TESTIMONIO Y KINEGRAMAS, CUYA NUMERACIÓN PUEDE NO SER PROGRESIVA, ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA. ----------
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. ----------
DOY FE.----------
----------FIN DE LAS TRANSCRIPCIONES----------
---El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad al suscrito notario, que la personalidad y facultades que ostenta no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.----------
*----------**G E N E R A L E S**----------*
------Por sus generales el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad ser:----------
***---FERNANDO PONCE EGUILUZ,** mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número (2001) dos mil uno, interior (801) ochocientos uno, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal (01010) cero, uno, cero, uno, cero, en la Ciudad de México, donde nació el día (30) treinta de octubre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, de ocupación abogado, quien cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **POEF8710306F4** y Clave Única de Registro de Población **POEF871030HDFNGR03** y se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral número **IDMEX1595997403**.----------*
*---**YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O**: ----------*
*---**I.** La verdad del acto. ----------*
*---**II.** Que presencié los hechos narrados y que los mismos son ciertos. --------*
*---**III.** Que a mi juicio FERNANDO PONCE EGUILUZ tiene capacidad legal para otorgar el presente acto, por no constarme nada en contrario. ----------*
*---**IV.** Asimismo, manifiesta el compareciente que los socios que suscribieron la asamblea motivo de esta actuación, se encuentran debidamente inscritos como **socios o accionistas de personas morales,** con su inscripción en el registro federal de contribuyentes como accionistas ante la administración local de recaudación de esta ciudad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin acreditármelo.----------*

*---**V.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista, a los que me remito para constancia. ----------*
*---**VI.** Que con fundamento en el artículo (84) ochenta y cuatro fracción (III) tercera, de la Ley del Notariado del Estado, independientemente de ser conocido del suscrito Notario, el compareciente se identifica con "credencial para votar", expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su nombre, apellidos y fotografía; documento oficial que doy fe de haber tenido a la vista y dejé agregado al apéndice de este volumen de mi protocolo y que en este acto devuelvo a su titular.----------*
*---**VII.-** Que hice saber a la compareciente de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad al declarar sobre su situación fiscal manifestada. ----*
*---**VIII.** Que leí y expliqué el contenido de esta escritura al compareciente y le advertí de su valor y consecuencias legales; con ella estuvo conforme, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe. - **DOY FE.** ----------*
*---**FERNANDO PONCE EGUILUZ.-** Delegado Especial de CARBON CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.- Firmado.- **ANTE MÍ: LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX.- NOTARIO PÚBLICO No. 140.- ZAFM 570213 2Y9.** Firmado y el sello notarial de autorizar. ----------*
==========
==========*FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN*==========
----------FIN DE LAS TRANSCRIPCIONES----------
---El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad al suscrito notario, que la personalidad y facultades que ostenta no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.----------
----------**G E N E R A L E S**----------
------Por sus generales el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad ser:----------
--- **CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ,** mexicano, mayor de edad, soltero, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número (2001) dos mil uno, interior (801) ochocientos uno, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal (01010) cero, uno, cero, uno, cero, en la Ciudad de México, donde nació el día (07) siete de marzo de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, de ocupación abogado, quien cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PEMC940307K96** y Clave Única de Registro de Población **PEMC940307HDFRRR05** y se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral número **IDMEX1386833808**.----------
---**YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O**: ----------
---**I.** La verdad del acto. ----------
---**II.** Que presencié los hechos narrados y que los mismos son ciertos.--------
---**III.** Que a mi juicio CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ tiene capacidad legal para otorgar el presente acto, por no constarme nada en contrario. ----------
---**IV.** Asimismo, manifiesta el compareciente que los socios que suscribieron la asamblea motivo de esta actuación, se encuentran debidamente inscritos como **socios o accionistas de personas morales,** con su inscripción en el registro federal de contribuyentes como accionistas ante la administración local de recaudación de esta ciudad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin acreditármelo.----------
---V.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista, a los que me remito para constancia. ----------
---**VI.** Que con fundamento en el artículo (84) ochenta y cuatro fracción (III)

LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 140 CULIACÁN, SIN.

tercera, de la Ley del Notariado del Estado, independientemente de ser conocido del suscrito Notario, el compareciente se identifica con "credencial para votar", expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su nombre, apellidos y fotografía; documento oficial que doy fe de haber tenido a la vista y dejé agregado al apéndice de este volumen de mi protocolo y que en este acto devuelvo a su titular.----------

---VII.- Que hice saber a la compareciente de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad al declarar sobre su situación fiscal manifestada. ----

---**VIII.** Que leí y expliqué el contenido de esta escritura al compareciente y le advertí de su valor y consecuencias legales; con ella estuvo conforme, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe. - **DOY FE.** ----------

--- CARLOS ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ.- Delegado Especial de CARBON CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.- Firmado.- **ANTE MÍ: LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX.- NOTARIO PÚBLICO No. 140.- ZAFM 570213 2Y9.** Firmado y el sello notarial de autorizar. ----------

==========

==========FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN==========

==========

==========

---ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL CON EL QUE CONCUERDA FIELMENTE.- VA EN (13) TRECE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y ANEXOS, COTEJADO Y FIRMADO UTILIZANDO AL MARGEN LA FIRMA ABREVIADA Y AL CALCE LA FIRMA COMPLETA DEL NOTARIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO (127) CIENTO VEINTISIETE SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA.- SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA CARBON CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN SINALOA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL (01) PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140



LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
NOTARIO PÚBLICO No. 140
ZAFM 570213 2Y9

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Boleta inscripción

2024002663150018

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020053178	"CARBON CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400266315	27/08/2024 02:40:26 T.CENTRO	CARBON CONSTRUCCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
15028	Escritura

Fedatario / Autoridad

Marco Antonio Zazueta Félix

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020053178	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	27/08/2024 02:40:26 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27165077	27/08/2024 02:40:14 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

37YrZHSEfVPiMO/jpwUY8/mJJbY6mT25UQk4uPIZZio=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20240827204026.192Z

gRQb6dt+7ots+qNssGuLOk8la5M2DIAGZByGKK7N97N8skX8OGF5Lfh5VOwHZIU/
iXxUtGk9+pfeM4IATfg1nT/FPCK1VAePYuYxSt9vqtLV31k+wR1ew9YmwKovUDb
+C4J4vMFJ21Vw5qzT5Q5nPjNRz4U
+XV9QmCr0GcVUqmmjLicT6rwxsWkcxLDpGZvjFQxjye2v4fEkrGXiYWoJAICKPMDzqxSL
+w1CSRnNiN5ZRbL
+p5Je1HWQZOCmqbqT03zg88WUadQdrBey9+j8cJoBLmT2ivUB858HPE9MMP1eMedTyTlcuULxA2bNVI
rlw==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Boleta inscripción

2024002663150018

Número Único de Documento

FIRMÓ
Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados >29974253¿QbW5bsTOg0Qsnaw1xjVG5IN9NyI=\| U1l08wgGOciBbfdDzPxQb0o+UPPBLJIUh8xUQHFQRxBt02T7O51vDHjuzEKRoviKXgEtDNHu9EUUbqi6NYzl7vc +g7A04ovhU8XeXvKWzK8V2qGUEPBGkPAmY1MpZrJ3IHpOIRjZGqJqREqLhnnd8gccExbwxpAZ2fjFPmh +r9GE9KcIgL4FYuPX3DEc5tsmizvMwPfOP67/ SFYKHqpHPb7XdqkN6Pi0kdVkGhfutnon93jFPmcaJ0NoYRQX7ud9KhKAqTpfzrjf4Md97Rns7rlS +1QZeF5jiTr0kfW7AEWsDx9bk4kOoWMvIQ0qJVPL4J8+C3EwjPRi2GALuri0AQ==